

Estatuto Orgánico
Departamento de Asuntos Jurídicos

Artículo 47.- Corresponde al Departamento de Asuntos Jurídicos las siguientes funciones:

- V. Gestionar y llevar a cabo los trámites ante Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), Instituto Nacional de Derechos de Autor, Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), Comisión Nacional de Arbitraje Médico o la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), los asuntos referentes a cada organismo a fin de de dar cumplimiento al objetivo del Hospital.